



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 02-2023-MPSM/A

San Marcos, 06 de enero de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

EL INFORME LEGAL N.º 003-2023-JNVS-GAJ/MPSM, (De la Gerencia de Asesoría Jurídica) de fecha 06 de enero de 2023.

En Sesión Ordinaria de Concejo N.º. 001-2023, de fecha 06 de enero del 2023, el Proyecto de **ORDENANZA QUE CONCEDE BENEFICIOS TRIBUTARIOS A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DE JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS, DE CONDONAR EL COBRO DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS TRIBUTARIAS, DEL 06 DE ENERO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N.º 27680 de reforma constitucional, en su art. 194º y 195º, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en concordancia con la autonomía política que ostentan las Municipalidades, el numeral 9) del artículo 9º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que como atribución del Concejo Municipal es crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley. Asimismo, en el numeral 12) del artículo 20º del mismo cuerpo normativo legal, da la atribución al alcalde de proponer al Concejo Municipal la creación, modificación, suspensión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias;

Que, dentro de este contexto el artículo 74º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 40º de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades y la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, señala que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal a través de las cuales

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 02-2023-MPSM/A

se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 55° señala que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en la Norma IV Principio de Legalidad, establece: "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";

Que, el artículo 28° del TUO del Código Tributario, aprobado por decreto supremo N° 133-2013-EF, establece que los intereses en la materia que nos ocupa comprende a los 1).- El interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el Artículo 33°; 2).- El interés moratorio aplicable a las multas a que se refiere el Artículo 181°; y, 3).- El interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el Artículo 36°. de acuerdo a lo dispuesto por el artículo; Que, el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen su función normativa a través de sus Ordenanzas que tienen rango de Ley;

Que, el artículo 41° del TUO del Código Tributario, estipula que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma con rango de Ley, agregando que los Gobiernos locales como el nuestro, podrán condonar el interés moratorio y las sanciones de los impuestos que se administren.

Que, mediante Informe N° 01-B-2023-MPSM/GAT, el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de San Marcos, justifica técnicamente la procedencia de la emisión de las dos ordenanzas propuestas para el ejercicio fiscal 2023, así como se precisa la necesidad de incentivar y promover el pago de los impuestos que administra este Municipio.

Que, mediante Informe Legal N° 003-2023-JNVS-GAJ/MPSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Marcos, emite opinión favorable para la aprobación mediante Concejo Municipal de la propuesta de ordenanza sobre condonación de intereses moratorios y multas tributarias, dando facilidades de pago a los contribuyentes, puesto que Los Gobiernos Locales se encuentran facultados para hacerlo.

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovshanmarcos@munisanmarcos.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 02-2023-MPSM/A

Que, el numeral 9 del artículo 9º de la Ley N° 27972 prescribe que, son atribuciones del Concejo Municipal:
Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a la Ley;

Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9º numeral 8) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y según lo señalado por el ACUERDO DE CONCEJO N°006-2023, adoptado por el Concejo Municipal en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 001-2023, contando con el voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA BENEFICIOS TRIBUTARIOS, RESPECTO DE LA CONDONACIÓN DE LOS INTERESES MORATORIOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR E IMPUESTO DE ALCABALA Y DEL PAGO DE MULTAS TRIBUTARIAS.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la condonación del 100% de los intereses moratorios para el pago del impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular e impuesto de Alcabala, para todos aquellos contribuyentes que adeuden interés por dichos impuestos a la Municipalidad Provincial de San Marcos. Beneficio que estará vigente hasta el 30 de junio del presente año

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la condonación del pago del 100% de las multas tributarias generadas hasta el 30 de junio del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación hasta el 30 de junio del 2023. Los pagos efectuados desde el 06 de enero hasta el 30 de junio del año 2023, estarán inmersos en los beneficios de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Gerente Municipal, tome las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente ordenanza, conforme a lo establecido al Art. 44º de la Ley

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 02-2023-MPSM/A

Órgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- SUSPÉNDASE por el plazo de vigencia de la presente Ordenanza Municipal, toda disposición que se oponga a lo dispuesto a la presente norma.

Segunda.- DISPONER que la Gerencia de Administración Tributaria está facultada a dictar mediante Resolución de Gerencia, los aspectos operativos administrativos para promover la aplicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

PROMÚLGUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022
E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe